



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, en su artículo sexto, que se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Así mismo, se indica que se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del Cuerpo de maestros con titulación de nivel lingüístico C1 en lengua extranjera y con competencia en metodología AICLE que puedan desarrollar la atención al alumnado para la mejora de la competencia oral en lengua extranjera, y teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretenden cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2024-2025, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

De conformidad con lo anterior, el docente C1 atenderá al alumnado de Educación Infantil y Primaria que curse el IB del centro al menos en dos sesiones semanales. El resto de las sesiones, hasta completar su horario, impartirá las áreas conformes con su especialidad o especialidades que le sean asignadas por el equipo directivo del Centro. Además, atenderá las funciones previstas en el artículo 36, apartado segundo, de la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

En virtud de lo cual, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2024-2025 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo. Requisitos.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024-2025:

1. Ser personal funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo y especialidad que corresponda y tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad. "Boletín Oficial de Aragón" de 3 de agosto de 2020).



3. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2024-2025. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

4. Tendrán preferencia quienes posean destino definitivo en el centro solicitado en primera opción. Si existen varias candidaturas del propio centro se ordenarán atendiendo a los criterios del baremo (Anexo III).

La acreditación de estos requisitos será necesaria por parte de la persona interesada siempre que no estén actualizados en la aplicación PADDOC.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a partir del día siguiente a su publicación y hasta 31 de mayo de 2024, inclusive.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento que acredite el nivel lingüístico, **C1**, exigido en los requisitos que figuran en el apartado segundo (salvo que esté actualizado en PADDOC, lo que se deberá indicar).
2. Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el **Anexo IV**. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen a excepción de aquellos que estén actualizados en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en la relación mencionada en el punto anterior, indicando el identificador que figura en la plataforma correspondiente al mérito alegado (Id. Mérito).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico lenguas@aragon.es indicando en el asunto "Comisión BRIT C1" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto. Plazo de subsanación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del



día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

Quinto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- b) Vocales: Asesores/as de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y/o de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Ciencia y Universidades.
- c) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Finalizado dicho proceso efectuará la propuesta de nombramiento.

Sexto. Resolución provisional y alegaciones.

La comisión seleccionadora publicará el listado con las valoraciones obtenidas por cada una de las personas solicitantes clasificados según la puntuación obtenida, abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

En dicho plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada, que se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: lenguas@aragon.es

Séptimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo y estudiadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con el listado de las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación obtenida y la adjudicación de la plaza correspondiente.



Octavo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Noveno. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

PLAZAS VACANTES CURSO 2024-2025

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	CUERPO	ESPECIALIDAD	VACANTE
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CRA EL TREBOL	BINACED	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1*
CRA VIOLADA-MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP FERRER Y RACAJ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CPI ANA MARÍA NAVALES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CPI JULIO VERNE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FF	1
CPI VALDESPARTERA III	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1**
CEIP ARAGÓN	MONZON	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP MIGUEL SERVET	FRAGA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP SAN ROQUE	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP STO. CRISTO DE SANTIAGO	CARIÑENA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1
CEIP VÍCTOR MENDOZA	BINEFAR	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	2
CRA ARCO IRIS	CONCHEL	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1*
CRA EL MIRADOR	VILLALENGUA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1*
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1*
CEIP CALIXTO ARIÑO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMÁN	MAESTROS	ALE	2
CEIP ASUNCIÓN PAÑART	AINSA	HUESCA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP LOS ARAÑONES	CANFRANC	HUESCA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP PIRINEOS PYRÉNÉES	HUESCA	HUESCA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP JOSÉ MARÍA MIR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP LA ESTRELLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP RÍO EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	MAESTROS	FF	1
CEIP COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1**
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FRAGA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1**
CEIP JOAQUÍN COSTA	MONZÓN	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	FI	1**

*Plazas de carácter singular itinerante

**Centros BRIT acogidos a convenio (BOE Núm. 61 de 12 de marzo de 2021 Sec. III. Pág. 28752/ BOA Nº 111 de 24 mayo de 2021)



ANEXO II

SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, RURALES AGRUPADOS O PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2024-2025

DATOS PERSONALES					
1º apellido		2º apellido		NIF	
Nombre				NIF	
E-mail					
Teléfono				Móvil	
DATOS PROFESIONALES					
Cuerpo al que pertenece			NRP		
Especialidad			Nivel Idioma	En PADDOC	SI NO
Centro docente de destino actual					
Localidad				Provincia	

SOLICITA Participar en el concurso de méritos para cubrir la plaza docente para los siguientes centros, en orden de preferencia (Se podrán solicitar hasta ocho centros)

Orden	VACANTE DEL CENTRO SOLICITADA				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2024/2025?	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>	SÍ		NO	
SÍ					
NO					
¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2024/2025?	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>	SÍ		NO	
SÍ					
NO					
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:	En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:				

Fecha: ___ de _____ de 2024

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ANEXO III

BAREMO

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS (Máximo 10 puntos)		
1.1. Experiencia de más de tres cursos en docencia directa como funcionario de carrera o interino (a partir del cuarto año).	0,50 puntos por año, máximo 10 puntos, 0,04 por mes (Se contabiliza a partir del cuarto año)	Hoja de servicios o registro en PADDOC
2.- EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA DE LENGUA SOLICITADA (Máximo 10 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita, no de otras lenguas extranjeras		
2.1. Como maestro/a en las etapas de Ed. Infantil (2º ciclo) y/o Primaria de Lengua Extranjera	0,50 puntos por año	Hoja de servicios, certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.2. Como maestro/a en las etapas de Ed Infantil (2º ciclo) y/o Primaria de áreas bilingües.	0,50 puntos por año	Hoja de servicios ,certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.3. Como docente contratado oficialmente en algún país de lengua extranjera.	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.4. Como asesor/a de formación específica de lengua extranjera.	0,50 puntos por año	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.- HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA PARA EL ACCESO AL CUERPO (Max. 4 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita, no de otras lenguas extranjeras y distintos al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria.		
3.1. Certificado oficial nivel C2 de lengua extranjera.	1 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2. Licenciatura en Filología inglesa/francés/alemán, Grado en idioma o Grado en Traducción.	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.3. Diplomatura de maestro en Filología o Grado de maestro con mención en lengua extranjera.	0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.4. Master o posgrado de experto universitario relacionado con la metodología AICLE/CLIL en el idioma que se solicita.	Hasta 0,50 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.5 Doctorado en Filología lengua extranjera correspondiente	1 punto	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (Máximo 10 puntos) Se valorarán sólo aquellos méritos relacionados con la lengua de la/s plaza/s que se solicita		
4.1. Actividades directamente relacionadas con la formación en enseñanza bilingüe: Metodología CLIL/AICLE (Debe indicarse en la actividad)	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,20 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2. OTRAS actividades formativas relacionadas con la enseñanza bilingüe	Por cada 10 horas o 1 crédito, 0,10 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.3. Participación en Proyectos de Innovación de centros docentes realizados en la lengua extranjera de la plaza que se solicita (PALE, Feria de Ciencias...)*	Por cada Proyecto 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.4. Participación en Proyectos Europeos (ERASMUS+, Etwinning...)	Por cada 10 horas, 0,10 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.5. Estar en disposición del itinerario formativo de Coordinación del Itinerario Bilingüe	0,50 puntos	Certificación correspondiente o registro en PADDOC

*La Participación en un Itinerario Bilingüe se computa en el apartado 2

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es/> las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (Máximo 10 puntos)				Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios Experiencia de más de tres cursos en docencia directa como funcionario de carrera o interino (a partir del cuarto año).	FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	
1.1					



2	EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA (de la vacante que se solicita) (Máximo 10 puntos)					Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
2.1						
2.2						
2.3						
2.4						
3	HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA PARA EL ACCESO AL CUERPO (Máximo 4 puntos)					Espacio reservado a la Administración
			SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
3.1						
3.2						
3.3						
3.4						
3.5						
4	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (Máximo 10 puntos)					Espacio reservado a la Administración
			SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
4.1						
4.2						
4.3						
4.4						
4.5						



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS			(Máximo 44 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS	(Máximo 10 puntos)			
2	EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA	(Máximo 10 puntos)			
3	HABILITACIONES Y TITULACIONES	(Máximo 4 puntos)			
4	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	(Máximo 10 puntos)			
			PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS		

Firmado:

FECHA:

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES